

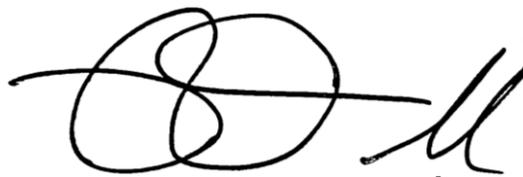
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00482 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la oposición presentada¹, se requiere al **Juzgado Segundo (2º) Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar**, para que en término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la respectiva misiva, remita con destino a este estrado judicial la diligencia de entrega llevada a cabo el 9 de junio de 2023 al interior del asunto de la referencia, **de forma completa**, pues los audios y videos que reposan en su despacho comisorio están inacabados. **Oficiese** como corresponda.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6efd1053908c87a009c17da0c8fa2ea318e5890c240566cc6d90516bc468ec9**

Documento generado en 24/08/2023 03:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "30IncidenteOposición".